



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 083

REF: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON PROVEEDOR QUE INDICA

PUERTO MONTT,

05 MAR 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.641 de Presupuesto Público 2013; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Décima Región de Los Lagos, requiere contar con un suministro de equipos computacionales, para efectuar labores administrativas de los programas educativos PMI y CECI.

2.- Que en virtud de la Resolución Exenta Nº 015/057 de fecha 31 de enero de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI que adjudica licitación pública ID Nº 853-3-L113, se celebró entre don Richard Antony Olmos Tapia y la Dirección Regional de Los Lagos Junta Nacional de Jardines Infantiles con fecha 12 de Febrero de 2013, Contrato de Suministro de equipos computacionales bajo la modalidad de arrendamiento.

3.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE Contrato de suministro de equipos computacionales bajo la modalidad de arrendamiento, de fecha 12 de Febrero de 2013 suscrito entre don Richard Antony Olmos Tapia y la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuyo texto es el siguiente tenor:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO

RICHARD ANTHONY OLMOS TAPIA

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



El primer paso, el más importante.

En la ciudad de Puerto Montt, a 12 de Febrero de 2013, entre don **RICHARD ANTHONY OLMOS TAPIA**, Cédula de Identidad N° 13.529.905-7, domiciliado en pasaje Culen N° 4296, Villa La Florida, de la ciudad de La Serena, en adelante el "**ARRENDADOR**" por una parte, y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut N° 70.072.600-2, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional (S), doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, Asistente Social, Cédula de identidad N° 6.256.528-4, ambos con domicilio en calle Rengifo N° 830, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI o ARRENDATARIA**", y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente contrato se celebra en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/057 de fecha 31 de Enero de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, que adjudica licitación pública ID N° 853-3-L113 para la adquisición de suministro de equipos computacionales bajo la modalidad de arrendamiento, para labores administrativas de los programas PMI y CECI de la Décima Región de Los Lagos.

SEGUNDO: Descripción de los bienes arrendados.-

El Arrendador proveerá a la JUNJI de los bienes que a continuación se indican, en adelante denominados indistintamente "el o los bienes arrendados" o "el o los equipos":

1. Cuatro (4) PC Pentium Core2Duo 2.9GHz, 2Gb Ram DDR2, Tarjeta Madre Integrada, Sonido/Video/Lan, Disco Duro Wester Digital 500 Gb SATA.
Cada PC, Incluye Tarjeta Red Inalambrica D-Link 10/100, Grabador DVD Doble capa LG 22X SATA; Mouse PS2- USB Optico; Teclado PS2- USB; 6 entradas USB (2 frontal y 4 posterior); Monitor Samsung 18.5" LCD.
2. Tres (3) Impresora Marca HP, Modelo LaserJet P1102W – conexión USB – incluye tóner cada dos meses.

TERCERO: Arrendamiento y Plazo.-

Por el presente instrumento El Arrendador, da en arrendamiento a la JUNJI los bienes individualizados en la cláusula precedente, quien los acepta para sí, declarando a través de su representante compareciente que lo destinará a la explotación de las actividades propias del Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato de arrendamiento tendrá una vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2013, el que se renovará automática y tácitamente por períodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes da aviso a la otra de su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada enviada con una anticipación de a lo menos 30 días corridos de la fecha del primer vencimiento del plazo o de las renovaciones respectivas.

No obstante lo anterior, el arrendatario, por razones de servicio, hace expresa reserva de su facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento, para cuyo efecto deberá dar aviso al arrendador mediante carta certificada enviada con sesenta días de antelación a la fecha en que se desee ponerle término.

CUARTO: Entrega de los bienes arrendados.-

La entrega de los bienes arrendados se efectuará dentro de los 2 días siguientes de la fecha de adjudicación.

Los bienes se entregarán en las dependencias de la arrendataria ubicadas en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, X Región.

Se establece además, la posibilidad que según requerimiento se contraten más equipos, no necesariamente para el programa establecido anteriormente, para lo cual deberá confeccionarse un anexo de contrato.

QUINTO: Renta de arrendamiento.-

El valor mensual correspondiente a la renta del arrendamiento por los bienes arrendados, es de \$ 238.000.- (doscientos treinta y ocho mil pesos) IVA incluido.



El primer paso, el más importante.

El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura, siendo la entrega de ésta los primeros 10 días de cada mes.

SEXTO: Mantención

El arrendador deberá realizar una mantención preventiva cada 3 meses a los equipos en arriendo.

SEPTIMO: Continuidad Operacional

En caso de fallas en los equipos arrendados, se enviará una solicitud por parte de la JUNJI mediante e-mail o vía telefónica al arrendador.

PLAZO RESPUESTA DEL ARRENDADOR:

- a) Vía Remota, 2 horas una vez indicado el problema;
- b) Soporte técnico, 24 horas en las Instalaciones de la JUNJI, Puerto Montt.
- c) Si el problema persiste, se efectuará por parte del arrendador un cambio de equipo dentro de 24 horas.

OCTAVO: Configuración de Equipos

El arrendador deberá encargarse de la configuración de todo el equipamiento computacional que se tome en arriendo.

NOVENO: Instalación y puesta en Marcha

El arrendador deberá dejar los equipos en cada uno de los lugares de trabajo especificados por la JUNJI, lo que incluirá el transporte y la configuración de Hardware y Software (Windows)

Respecto de la puesta en marcha, el arrendador deberá incluir, además de la configuración de software, las pertinentes pruebas de funcionamiento y la entrega y aceptación por parte del usuario.

DECIMO: Aplicación de Multas.-

El no cumplimiento por parte del arrendador en la entrega del servicio en el plazo establecido, lo hará incurrir en una multa equivalente 0.5% del valor total neto por cada día hábil de atraso.

UNDECIMO: De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. En los demás casos que autoriza la ley

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

DUODECIMO: Se consideraran como parte integrante del presente contrato los respectivos términos de referencia de licitación.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: Personerías.-

La personería de doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, Directora Regional (S), para representar a la JUNJI, consta en resolución Nº 015/069 de fecha 06 de Enero de 2012 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



El primer paso, el más importante.

DECIMO QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del Arrendador
Prevía lectura, las partes ratifican y firman

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/hov

Distribución

- Sr. Richard Olmos Tapia
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes